

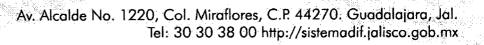
CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS, SA. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS MARCHENA URIBE, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- 1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:
 - Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Ásistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
 - B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
 - C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representario y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales à la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
 - D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud del memorando número DCAl-222/11, la Dirección de Centros de Atención Infantil de este Organismo, solicitó la adquisición de los bienes que se describen más adelante, misma que fue autorizada realizarse a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, mediante acuerdo número 026 de fecha 05 de septiembre del 2011, emitido por el suscrito, en mi carácter de Director General. La presente operación se realizará con Recurso Federal, del Ramo 12, en atención al recibo oficial No. 110368, emitido con fecha 20 de septiembre del 2011.









- E) En virtud de lo anterior, y conforme a la solicitud de compra número 606, se llevó a cabo el procedimiento de índole nacional de invitación a cuando menos tres personas, con número en Compranet 5.0 lA 914132999-N4-2011, para la adquisición de "Película plástica inastillable para cristales", en el cual participaron: MARCELA ITZEL MORAN SÁNCHEZ, COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ENRIQUE ZAVALA CAMARENA y MARIA ISABEL JUÁREZ ESCOBAR, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas correspondiente, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- F) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido 110860 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la manufactura, distribución, venta, servicio y fabricación de todo tipo de productos para la industria del polarizado y otros materiales similares.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 1,460 mil cuatrocientos sesenta de fecha 01 primero de julio del 2008, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Luis Vega Castillo, Notario Público. Titular de la Notaría Pública número 104 de León, Guanajuato, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es CPS080701H29 y tiene su domicilio en la finca marcada con el número 445 de la Avenida Mariano Otero, en la Colonia Moderna, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44150.
- D) Que el que suscribe, C. JOSE LUIS MARCHENA URIBE, tengo el carácter de apoderado legal de la empresa "COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS, SA. DE C.V." por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según consta en la escritura pública descrita con anterioridad, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- 3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:



e mai ingline dati neti:

Life additionary of



CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO
			UNITARIO	TOTAL
1 1 1 1 1	1,927	PELÍCULA DE SEGURIDAD INGOLORA (PELICULA:	\$130.00 POR	\$250,510.00
i is:	METROS	PLASTICA INSATILLABLE PARA CRISTALES)	METRO	
r American		PELICULA DE SEGURIDAD INCOLORA (PELICULA	a Ma	The state of the s
		PLASTICA INSATILLABLE PARA CRISTALES) PARA LOS		
		VIDRIOS DE LOS CADI 2 (303.78 M2) CADI 6 (142.60 M2)		1 200
	. ,	CADI 7 (493.82 M2) CADI 8 (4.93.82 M2) Y CADI 10 (4.93.82		á, effi.
		M2).		
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELICULA INCOLORA	## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##	
		EN LOS CRISTALES DE LOS 5 CENTROS DE ASISTENCIA		Service Servic
1	A March 18	DE DESARROLLO INFANTIL QUE OPERA DIF JALISCO.		
	**		SUBTOTAL	\$250,510.00
e de la companya della companya della companya de la companya della companya dell	. Para		I.V.A.	\$ 40,081.60
			TOTAL	\$290,591.60

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, que los mismos fueron producidos en el país y cuentan con los porcentajes mínimos de contenido nacional, establecidos en el artículo 28. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que los precios unitarios de los bienes son los señalados en la cláusula segunda de este instrumento y el costo de la presente operación es por la cantidad de \$290,591.60 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.







FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de ser suministrados e instalados, a más tardar el día 01 primero de diciembre del 2011. El suministro y la instalación de la película incoloradeberá realizarse en los cristales de los 5 centros de asistencia de desarrollo infantil que opera "DIF JALISCO", en un horario de 8:30 a 15:00 horas, en los siguientes domicilios:

CADI No. 2

Quintana Roo #1675, Col. Guadalupana, del Municipio de Guadalajara.

Vasco de Gama #2610, Fracc. Colón Industrial, del Municipio de Guadalajara.

CADI No. 7

Isla Pomona #3395, Fracc. Jardines de la Cruz, del Municipio de Guadalajara.

CADI No. 8

Batalla de la Trinidad #3090, Fracc. Revolución, del Municipio de Tlaquepaque.

CADI No. 10

Colina del Congreso #2427, Col. Colinas de Atemajac, del Municipio de Zapopan.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para el suministro e instalación de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, este último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

FORMA DE PAGO

SEXTA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, previo suministro y debida instalación de los bienes materia de este contrato, que se realizará a los 20 días naturales siguientes a que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente la factura sellada de recibido por el Almacén General y 6 copias de la misma, en el Departamento de Egresos del "DIF JALISCO", ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.







Se entiende por días hábiles, los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

SÉPTIMA - De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado el suministro y la instalación de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas OCTAVA a la DÉCIMA SÉPTIMA del mismo.

GARANTIA

OCTAVA.- Así mismo, establece "EL VENDEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", con una vigencia de 1 un año contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 10 diez días posteriores a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

DEVOLUCIONES

NOVENA.- En el caso de que por causas imputables a "EL VENDEDOR" se presenten vicios ocultos o defectos de fabricación en los bienes, materia de la compraventa, que ocasionen problemas de calidad dentro del período de vida útil del bien, "DIF JALISCO" podrá realizar las devoluciones de dichos bienes haciéndose válida la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación a partir de la entrega de los bienes.

En dicho supuesto, "EL VENDEDOR" se obliga a la sustitución del 100% del volumen de los bienes devueltos dentro de los 3 tres días naturales contados a partir de la notificación que por escrito realice "DIF JALISCO"; sin que lo anterior lo exima de la aplicación de las penas convencionales correspondientes. Así mismo, si "EL VENDEDOR" no realizara la sustitución de los bienes en el plazo señalado, deberá







reintegrar a "DIF JALISCO" los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "**DIF JALISCO**" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice el suministro e instalación de los bienes dentro de la fecha, cantidades, calidad, especificaciones y en los domicilios estipulados en el presente instrumento, aún cuando solo se trate de una parte de los bienes.
- B) Que los bienes, objeto de la compraventa, no reúnan las características que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- C) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio pactado por el total de la operación de compraventa indicado en la cláusula CUARTA del presente contrato
- D) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía estipulada en la cláusula OCTAVA de este instrumento.
- E) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- F) En cualquier otro caso previsto por la ley.

En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA PRIMERA: Convienen las partes que en caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una sanción que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la entrega, en cuyo caso se aplicará el 1.0% del importe por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de penas convencionales.









Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la determinación de las penas convencionales en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes:
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA: "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA TERCERA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula segunda del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.



C





DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "**DIF JALISCO**" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA y DÉCIMA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO", aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá rechazar los bienes que no se ajusten a lo estibulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil aplicable.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SEXTA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Acuerdan las partes que "**DIF JALISCO**" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "**EL VENDEDOR**" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de "DIF JALISCO", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. En caso de que "EL VENDEDOR" negara el acceso total o parcial a sus instalaciones, podrá rescindirse el presente contrato.









NOTIFICACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

"EL VENDEDOR" en la finca marcada con el número 445 de la Avenida Mariano. Otero, en la Colonia Moderna, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44150.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento; agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderies en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.











Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 18 dieciocho del mes de noviembre del año 2011 dos mil once.

"DIF JALIS¢∲"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA DIRECTOR GENERAL

C. JOSE LUIS MARCHENA URIBE REPRESENTANTE LEGAL

"EL VENDEDOR"

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ DIRECTOR JURÍDICO "DIF JALISCO"

MEP. MA. GUADALUPE PEÑA SAHAGÚN DIRECTORA DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL " DIF JALISCO"

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-901/11-2/1 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA "COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS, S.A. DE G.V. of South

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. Grupo Financiero ASERTA

Periférico Sur 4829, Piso 8 Col. Parques del Pedregal México 14010, D.F. Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: Código de Seguridad: Folio Monto de la fianza: Monto de este movimiento:

7024-00073-9 9UD3+sV 322771 \$29,059-16 \$29,059.16

FL85DTx/qcEOMC2J/2h4+XLhc/LUbNbok3AyYM0yMzXA= AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN

6barrvVUAhVr+QPRcxSFdj cios de Certificación:

lJ/pMj

:6AnWoJZmgL3Hk6IHq4SNpl 0000814, Prestador de

+6Kh4fweeHjth92bUunho2u72Lz1WiHht+21/fVj6AnWoJ3L nail. Serie Certificado: 00000100005900000814,

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 18 de Noviembre de 2011

Movimiento: Emisión

Fiado: COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

AFTANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V... GRUPO FINANCIERO ASERTA. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCTONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE: \$29,059.16 (VEINTI NUEVE MIL CINCUENTA "Y NUEVE PESOS 16%100 M.N.), A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

PARA GARANTIZAR POR: COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NÚMERO 808. COL COECILLO, LEON, GTO. C.P. 37260. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO DI-CTO-901/11-2/1 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011. CELEBRADO ENTRE NÚESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$290,591,60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.); GARANTIZANDO ADEMAS LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICLOS EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN RESULTAR, ASI COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS Y LEGALES POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS CONTRATO. EN EL CITADO

ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE POR 15 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA SOLO PODRA SER CANCELADA, CON LA PRESENTACION, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, PRESENTACION, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO...

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESULUCION Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A 15 QUINCE MESES À PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO NUMERO DJ-CTO-901/11-2/1, SUBSISTIRA LA OBLIGACIÓN, DE LA AFTANZADORA Y SERA IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE.

OBLIGACION DE LA AFIANZADORA Y SERA IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES À PARTIR DE LA TERMINACION DE LOS JUICIOS O RECURSIS

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRA, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES, OSEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA, AL RESPECTO, DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD À LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRA NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 AL 95.

EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA (COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALÍSCO, RENUNCIANDO A LOS TRÍBUNALES. QUE POR RAZON DE SU DOMICLIO PRESENET O FUTURO, LES

PUDIERA CORRESPONDER. = FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor prophatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINNOCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de que la fianzá electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constancia De Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No.06-367-II-1.3/02233 de fecha 17 de Febrero de 2009.

ABIGAIL CALDERON GOMEZ

XdAvKhJnykCkMsjQxGaRlyjguwzOuCbzcB9v3q+6kh4 Firmante: Calderon Gomez Abigail, Firma Digital

solvencia, sin calificaria, ni axign la constitución de depósitos, otorgamiento de lianzas o comprobación de que es propietaria de bienas raices ni de su existencia jurídica Art. 13 primer Párrato de la LFIF. 13.3 Si la AFIANZADORA propietaria de bienas raices ni de su existencia jurídica Art. 13 primer Párrato de la LFIF. 13.3 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir obiigadas a admitiv las tianzas expedidas por la AFIANZADORA autorizada por el Gobierno Federal, aceptando su ilanzas expedidas (Art. 12 párralo primero LFIF), por lo que las Autoridades Federales y locales están legelmente resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán CANCELADAS las fianzas en cuestión para todos los efectos legales. Art. 128 LEIF. 13.2 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las judicist, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la tianza y acordar dentro de los treinta días naturales de recibidas, las solicitudes de cancelación de la fisnza. En caso de que las autoridades no receptado de cancelación de la fisnza. To ADMINIST STANDARD 13-OTRAS DISPOSICIONES. La AFLANZADORA tendrá derecho a examinar los libros y cuentas en don

Usuario de Servicios Financieros. Je su pago el procedimiento señalado en el Art.94 de la LRIF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al contestación en los plazos establecidos por la ley; a su elección, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación 12.-RECHAZO DE RECLAMACION. En caso de que la AFIANZADA rechazare la reclamación o no historia en la reclamación 118 Bis LFIF y 2823 del CCF).

fishza y quede a las resultas dei juicio para el caso de que se llegare a condenar a la AFIANZADORA al pago (Arr. el eb noiosnatager el pierto a deudor principal para que aporte prodes en surior de la siel de la signancia de improcedencia. It is so la attrantazionem no recipe nos erementos y occumentos criscos en er punto no.o, esta poda libremente decidir el pago de la recismación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADOS SOLIDARIOS o CONTRAFIADORES obligados a rembolsar a la Afianzadora lo que a ésta le cortresponda, sin que puedan coponera a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frentie a se u acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Art. 2832 y 2833 del Código Civil Federal (Art. 118 Bis indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Art. 2832 y 2833 del Código Civil Federal (Art. 118 Bis Indepido, por lo que no serán aplicables en inigún caso los Art. 2832 y 2833 del Código Civil Federal (Art. 118 Bis Indepido, por lo que no serán aplicables en inigún caso los Art. 2832 y 2833 del Código Civil Federal (Art. 118 Bis Indepido, por lo que no serán aplicable en ingún caso de la sur acreedor para demandar la improcedencia del pago inecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser recleanación de la demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que sporte pruebas en contra de la reclamación de la demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que sporte pruebas en contra de la reclamación de la demandada. plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue intégrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o imotivos de su improcedencia, 11,8 31 la AFINANDARA fuo recipiado y documentos citádos en el punto 10,6, ésta contrá hibramente de la nación de la cambia de contra la carda de la cambia de contra la carda de la cambia de la carda de Indition of the procedurations of some services of the processing para incompose the intermediate of the precessing para inconformative en contra de is precedified to elementos y documentación necesaria para inconformative en contra de is reclamación y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en au contra promovere el BENEFICIARIO PA al pago (Arr. 118 Bis LEIFY y 2823 del finanza y quede a las resultas del juicio si se condenare a la FENENZADORA al pago (Arr. 118 Bis LEIFY y 2823 del finanza y quede a las resultas del juicio si se condenare a la FENENZADORA al pago (Arr. 118 Bis LEIFY y 2823 del finanza y quede a las resultas del juicio si se condenare la la finanza del Arr. 93 de la LEIF, la AFIANZADORA tendrá un plazo del Arr. 93 de la LEIF, la AFIANZADORA tendrá un para resultas del 30 disa naturales. Contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la layey, en las pólitzas de firanza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que Treatiers officialed and autoritatives protection del FIADO, se institu erectivas conforme ai procedimiento sofigiado and acutoritativa presentación del FIADO, se le requentá personalmente o por correspentación del atriculo 350 de la LFIF Para RIADADAPA en sus officinas principales o en el comicilio del Apoderado designado para allo, procediendo la aplicación del artículo 95 de la LFIF en caso de la no presentación del TADAD APORA en sus officinas principales o en el comicilio del Apoderado designado para allo, procediendo la aplicación del artículo 95 de la LFIF en caso de la no presentación del TADAD APORA en cuando la AFIADADA APORA del para de la consociamiento del PIADD. SOLICITANTE, OBELIGADO SOLICIDARIO e recibal al artículo 35 de la CALICITANTE, OBELIGADO SOLICIDARIO COLICIDARIO del para finanza, lo tratá del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBELIGADO SOLICIDARIO CONTRAFIADOR, hacióndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la vasu, en las colitas de conociamiento en que se vence el plazo establecido en la vasu, en las colitas de conociamiento en que se vence el plazo establecido en la vasu, en las colitas de conociamiento en que se vence el plazo establecido en la vasu en la conociamiento en que se vence el plazo establecido en la vasu en la conociamiento en que se vence el plazo establecido en la vasu en la conociamiento en conociamiento en conociamiento en conociamiento en la plazo establecido en la vasu en la conociamiento en conociamiento e The Flanzas of order some statements of the process of the process of the procedimination o Obligaciones ferrales e decisiones e facilités de la 143, pératio 3º del Código Fiscal de la Federación. 11.3 Las flanzas expedidas ante la Federación. 10 Estido Federación del Distrito Federal, de los Estados o Municipios as hatá efectiva a elección del BENEFICIARIO, con el procedimiento señalado en los atículos 93 ob 96 de la LFIF y en el reglamento respectivo. 11 A Fianzas otonadas ante ambandamento respectivo. grantizata, accrimpariarito ouplica de na oucumentación del incumplimiento de la obligación generalizada que contrato o documento trene (echa, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación generalizada que montato o documento de la obligación designado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fisanza. (CIRCOLAR F-10.1.4 del 12 de Enero de 2007 Dispersiones adbre el Registro Contable de Redismisoriones y Art. 93 primer párrato Frac. 1 LFIF). 11.2 El procedimiento para hacer electiva la fianza en que se garantizan Art. 93 primer párrato Frac. 1 LFIF). 11.2 El procedimiento para hacer electiva la fianza en que se garantizan distinaciones y fianciales se apecanis al Art. 143. bárrato 3º del Código Fiscal de la Federación. 11.3 Las fianzas obligaciónes fiscales federales se apecans al Art. 143. bárrato 3º del Código Fiscal de la Federación. 11.3 Las fianzas debidamente acreditado, Domicilio del BENEFICIANO para oir y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del garantizada, acompañando copia de la documentación del parameter del mentre de la descripción de la proprieta de la descripción retacionada con la reclamación que se formula, Fecha de expedición de la Fianza, Monto de la Fianza, Mombre o Denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su REPRESENTANTE Legal reclamación en primer lugar, directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en alguna de sus sucursales u olicinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se osfanta y señalando: Fecha de reclamación, número de Póliza de tiganza acreditando la personalidad con que se osfanta y señalandor. Fecha de reclamación, número de Póliza de tiganza con la reclamación que sea electivamente procedente. (Art. 120 párvato tercero de la LFIF).

T. T. Presentar la Reclamación de la Fisinza: 11.1 Presentar la Reclamación de la Fisinza: 11.1 Presentar la reclamación de la Fisinza: 11.1 Presentar la reclamación.

en el articulo 120 de la LFIF, 10.5 Si la tianza no se reclama dentro del plazo para que prescriba la obligación principal gasción: ARDA PARA de la CFIF), la AFIANZADA se principal gasción: de su obligación, toto que resulte menor (Art. 130 Párrafo tencero de la LFIF), la AFIANZADA Se principal de su obligación, toto que para inferrumpir la prescripción deberá requentre por escribo a la AFIANZADADA. de liberación de la lienza. O 4.5 en la poliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estara a lo señalado en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal aflanzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF), La AFIANZADORA tendrá derecho, contorme a la legislación consentimento prevo y los escrito paga esa novación y para garantizar con la fisnza la obligación novatoria (Art. 2220, 2220, 2221 del CCF., Código Civil Federal). 10.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la ritanza LFIF). 10.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si la AFIANZADOA no da extinguirá en los siguientes casos: 10, 1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzadora (Art. 119 10. EXTINCION, CADUCIDAD Y PRESCRIPCION DE LA FIANZA. La obligación de la AFIANZADORA se

renegociación de pasivos y cualquier ofra operación no autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. 9. PENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSION. - La AFLANZADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deben de serialinos que establece la Ley Federal de Instituciones de Fiañzas. (Ant. 118 y 118 Bis ELECT al se dacantizan prestamos de dinero, mutuos, financianientos en numerano o en especie, reestructuras de adeudos, letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtira efectos, publicadas en el Diario Oficial el 25 de Mayo del 2000. 8, PROHIBICION DE OPERACION DE CREDITO. Esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como

expresamente sean autorizadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público aiento a lo señalado expresamente por las Reglas de Carácie ceneral para el Obrogamiento de Fianzas que Garanticen Operaciones de Crédito por las Reglas de Carácie Ceneral para el Obrogamiento de Fianzas que Garanticen Operaciones de Crédito de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, salvo por aquellas operaciones que FINALA DE CREDITO. La flanza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales si se garantizan operaciones garantía hipotecaria. (Art. 2 LFIF).

BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo de la finance de celebren, ya ses como legislación nercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (An. 113 LFIF). 6. MATURALEZA DE LA FIANZA Y DE LAS PARTEE. - Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de

5.-SUPLETORIEDAD APLICABLE. En lo no previsto por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se aplicara la

presunción de que su obligación como fiádora se ha exinguido, salvo prueba en contrario. (Art. 117 párrato útilimo 4.-PRESUNCION DE EXTINCION.- La devolución de una póliza a la AFIANZADORA, establece a su favor la su favor. (Art. 117 LFIF).

de la flanza; deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada. En caso de pérdida o extravio, el BENEFICIARIO solicitará a la AFIANZADORA, le proporcione, sin costo alguno, un duplicado de la póliza emitida a Nacional de Seguros y Fianzas. (Artículo 117 LFIF Ley Federal de Instituciones de Fianzas). 3. PERDIDA O EXTRAYIO DE LA POLIZA DE FIANZA. EI BENEFICIARIO, al ejercitar su derecho de recismación

misma, tales como de ampliación, disminución, prórroga, y otros documentos de modificación, debiendo contener, en su caso, las indicaciones que administralivamente ligen la Secretaria de Hacienda y Credito Público y la Comisión. 2.-Toda poliza otorgada por La AFIANZADORA deberá ser numerada al igual que los documentos adicionales a la

derecho de reclamación que en la politza de fianza se consigna. (Ал. 57 L.P.D.U.S.F. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros) que se contraen, de la obligación garantizada, de las partes contratantes y de los tiempos y forma de hacer efectivo el 1-Esta poliza contiene estipulaciones precisas y referenciadas que permiten conocer el alcance de las obligaciones

La Crescion y Modificacion de las poinzas de litanza electronicas se sopona imediante una timas electronica generada usando certificados digitales proporcionados por Prestadores de Sentificación autoritzados por el Gobiemo Leando certificados digitales proporcionados por Prestadores de Sentificación autoritzados prestados en el Título Segundo, del Comercio Comercio, Capítulo I, De los Mensajes de Batos, Articulos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Godigo de Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Batos, Articulos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Godigo de prestados es ELLCOS) SOLICITANTE(s) Y/O FLADO(s) Y/O ELLCOS) OBLIGADO(s) SOLIDARIO(s) a través de tecnología de liave pública asociada a una ilave privada.

ELLLOS) SOLICITANTE(s) Y/O FLADO(s) Y/O ELLCOS) OBLIGADO(s) SOLIDARIO(s) Y/O ELLCOS) ELLCOS) SOLIDARIO(s) y/O ELLCOS) V/O ELLCOS) OBLIGADO(s) Y/O ELLCOS) y/O ELLCOS) OBLIGADO(s) y/O ELLCOS) y/O ELLCOS y/O ELLCOS OBLIGADO(s) y/ La Creación y Modificación de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una firma electrónica generada nesono centificados de seconosistandos nos predesentes de seconos contractores esta por contractores as de contractores de seconosista de s

III.-Medios por los que se hacen constar la Creación, Transmisión, Modificación o Extinción de derechos y obligaciones y Servicios de que se trate:

contenido de todo documento electrónico elaborado, enviado o recibido a través de estos medios por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos. Las parles convienen en que la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica acupienen en que interior de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica autográta en ferminos de los Artículos 86 Bis de 8 Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 89 y significate del Código de Comercio produciendo los mismos efectos que las leyes ctorgan a los documentos autográficas de fianza, endosos y documentos modifications que sean solicitados a la AFIANZADORA y sean Para política de fianza, endosos y documentos modifications que sean solicitados a la AFIANZADORA y sean percentente, entre en papei por EL(LOS) SOLIDTANTE(S) Y/O EL(LOS) BENEFICIARIO(S), pero será la versión electrónica la que prevalezca en entidada electrónica de atrabas.

EL(LOS) SOLIDARIO(S) Y/O EL(LOS) BENEFICIARIO(S), pero será la versión electrónica la que prevalezca el sanitadas electrónicas entre em papei por EL(LOS) SOLIDARIO(S) y/O EL(LOS) DENEFICIARIO(S), pero será la versión electrónica la que prevalezca el transfera altronor de socios jurídicos. Contrantdo y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos. Contrantdo y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos.

The Medical de Identification der Lederin y rear lespunaturaleus connexpronuemes a su vac. Conn as aceptracrion de politicas de flanza der der informer der Lederin y rear lespunaturaleus connexpronuentes a su vac. Conn. el fin de establecer que la flanza electrónica flue generada por LA COMPANIA AFLANZADORA. con cuerda en los ferminos del Artículo 90 bis del Código de Comercio y para todos los efectos legales, como medio y procedimiento de identificación y validación de la misma, la posibilidad de obtener una Constancia De Consulta disponible en los que infegran el Cinrop Elinanciacom.mx y www.aflanzadora.com.mx para flanzas emitidas por las empresas que infegran el Grupo Elinanciaco Aserta. il.-Medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso: Con la aceptación de

notas de crédito, emisión de pélizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la nénstreare se un sociones y Servicios de se se notation este contrato. Las Operaciones y Servicios que se practisment es acutament est se sociones de se soc derivadas de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas:

por cualquier otra lecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, para tal efecto la AFIANZADAR manifiesta que para este tipo de operaciones se aplicarán las siguientes premisas cumplimento a lo establecido en el Artículo 86 bis de la Lay Federal de Instituciones de Fianzas la AFIANZADORA podrá usar eguipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autigate podrá usos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta politas, el BENEFICHARIO manifilesta expresamente en torma entre medios efectorios para por la ENAFICHARIO manifilesta expresamente en torma que LA AFIANZADORA, emita las fisanzas y los documentos modificatorios a su favor, indistinicamente en torma escrita o a traves de medios efectrónicos. Esta fisanza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónico Avanzada, por tal de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada, por tal econformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada, por tal expresamente su consentimiento para que LA CÓMPAÑIA AFIANZADORA a su elección, pueda emitit las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten, ya sea en forma secrita a o a través de medios encoros, oprosonados por cualquier otra tecnologia válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, para tal anso expresamentos modificatorios de estos mismos, para tal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la AFIANZADORA

ielátivas e fianza en moneda extranjera, estas deberán ser pagadas a la AFRNZADORA en la misma moneda de la expedición de la poliza. Por concepto de comisiones y otros cargos de pegos a agentes autorizados estas se apudición de la poliza. Por concepto de comisiones y otros cargos de pagas an impo de cambio vigente al momento en que se paguen las primas, actistrando que se paguen las printidades extranjeras si se les podrá pagar en la moneda en que se paguen las printidad mentrones de Franzas y la financas en moneda extranjera, la autoridad mentre así a Lusuarto De Servicios Franciora de sougholos es de controperente de sougholos es de la autoridad describada competente es la autoridad mexicana, actarando que cuando los efectos en el extranjero se autoridad mexicana, actarando que cuando los efectos en el extranjero se autoridad mexicana, actarando que cuando los efectos en el extranjero se podrás aplicar las normas correspondientes y los usos y costumbres internacional de producad mexicana, actual de la cuando los efectos de la cuando de la cuando de la cuando de la cuando las entre el competente es la cuando de la cuando las electores de la cuando de la cuando las electos de la cuando la cuando las electos de la cuando la cua relativas a rianza en moneda extranjera, estas deberán ser pagadas a la AFLANZADORA en la misma moneda de la de esa institución y precisamente en el tipo de moneda que conste en la póliza de tianza. Respecto a las primas sean por conducto de Instituciones de Crédito mexicanas, filiales de éstas o a través de las oticinas del exterior Extranjera celebradas por las Instituciones de Franzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21 08-2000. Para tal efecto la AFIANZADORA se obliga a que el pago de las reclamaciones procedentes en el extranjero competencia territorial establecticos en los Artículos 1094; 1094; 1095, 1104 y 1005 del Codigo de Comercio, por to que los particulaires, con fundamento en el Artículo 94 Frac. VII de la Ley Federal de Instituciones de Franzas conscienten en el Artículo 95 Frac. VII de la Ley Federal de Instituciones de la culdade que se espíriquen las leyes y autoridades judiciales de la Ciudad de México, Distrito Federal ylo a las de la cultadades judiciales de la Ciudad de México, Distrito Federal ylo a las de la cultadades judiciales de la respira por el Código Fracal de la cumplimiento o rescisión. En caso de BENEFICIARIOS Oficiales, is juriadicción se regira por el Código Fracal de la Ederación y por el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Franzas y su reglamento. Esta púliza se sujetas de la Ley Federal de Instituciones de Pranzas en la Ley Federal de Instituciones de Franzas, sar como los que se contemplan en los Artículos 2520 (novación) y 2847 (quita) del Código Cívil Federal. En caso de que esta pólizas ese emitida en moneda extranjera se cultadad se promodad se regis para Operaciones de Franzas, y Reatifanzan para Operaciones de Franzas y Reatifanzan para Operaciones de Franzas, publicadas en la Diario Oficial de la Federación del 21.08referida ley; y con fundamento en el Artículo 113 de la/Ley Federal de Instituciones de Franzas a los Artículos de competencia territoral establecidos en los Artículos 1092, 1104 y 1005 del Código de Comercio, por lo que los De Protección y Defensa al Usuario De Servicios Financieros, en particular a lo dispuesto por el Artículo 50 Bis de la SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, así como sus cónyuges, en su caso, así como BENEFICIARIÓS PARTICULÁRES declaran expresamente tener interés juridico propio en el presente negocio y se someten a la Ley De Bratzosión y Defense au Heristic De Sonúticise Encapaleiros, en particular el lo dispusado por el Articula De Des

aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surtá sur efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Cidusuia Octava Frac. IV R. C. O. F. R. M. R.).
15. "UDRIDIOCION Y COMPETEUNCIA." EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) 75. "ORDIGADO (S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) 75. "ORDIGADO (S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO (S) 75. "ORDIGADO (S) 75. "O de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales presentes Reglas, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley Federal de Instituciones CONTROVERSIAS.- Que para conocer-y resolver de las controversias derivadas de las fianzas arque se refleren las

México en el Diario Oficial de la Federación. (Cláusula Octava Frac. II R. G. O. F. R. M. Ej. AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la Republica Mexicana, publicado por el Banco de Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la

realizarse en el extranjero, se electuara por conducto de instituciones de crádito mexicanas o illiales de éstas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación allanzada y en la moneda que se haya establecido en la poliza (Cláusula Octava Frac. P. R. M. E). RECLAMACION - Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba

O. F. R. M. E.). Unicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se

para its letterior se frubriga a la AFIANZADORA, para montralerio de ley, en todos los detechos, acciones y privilegios que a favor del acubroga a la AFIANZADORA, por inciriento de ley, en todos los detechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la nativariante de la parantisada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO. de la póliza de la polizacione de la póliza de la poliza de suspogación. (Art. 122 de la LFIF y 2630 y 2645 del CCF).

14.-FIANZA EN MONEDA EXTRANLERA- Para el caso de Fianzas en moneda extranjera, la AFIANZADORA, el BENEFICIARIO, el TADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten a la obligatoriedad del Art. 38 de la Ley Pederal de Instituciones de Fianzas y de las Regilas Generales para Operaciones de Fianzas y Realignazamentos en moneda Extrangera, produción del 2000 (Cláusula Novena R. G. Moneda Extrangera, produción del 2000) (Cláusula Novena R. G. F. M. E.), Unicamente se podrán sutroixas este tipo de operaciones o de Islanzas pederales nos el clasiciones con el oumplimiento

insoluto, si la institución de fianzas hace el pago de las parcialidades adeudadas por el FIADO, dentro del plazo que para tal electo se hubiere estipulado en la polita, alco pacto en contranto (Ant. 12) de la LFIE). 13.5 El pago de la marcia el electo se hubiere estipulado en la ADO responsabilidad. [Art.13 LFIF]. Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIÀNZADAP podrá substituíres al deudor principal en el cumplimiento de la obligación, por si o constituyendo tideicomiso. En las fianzas en que se garanticen el pago de una suma de dinero en parioàitidades, la faita de pago por la FINDO de silguna de sus parceistidades conventas, no dará derecho al BENEFICIARIO =-reclamar la fianza por la totalidad del ádeudo sus parceistidades conventas, no dará derecho al BENEFICIARIO =-reclamar la fianza por la totalidad del ádeudo la parceistidades conventas, no dará derecho al BENEFICIARIO =-reclamar la fianza por la totalidad del ádeudo la parceistidades conventas. la LFIE. 13.4 Minguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADOBAS, que el señanzas de garantía. La intracción de este precepto será causa de señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La intracción de este precepto será causa de al acreedor indemnización por mora conforme el sistema de actualización e intereses senalados en el Art. 95 bis de



MEMORANDO No.

DJ-1055/2011-2

Para:

LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA

DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Guadalajara, Jalisco; 02 de diciembre de 2011.

Por medio del presente remito la Póliza de Fianza número 7024-00073-9 de fecha 18 de noviembre del 2011, por la cantidad de \$29,059.16 (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) expedida por Afianzadora Insurgentes, S.A. a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, otorgada por el proveedor "COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V." para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato de compraventa número DJ-CTO-901/11-2/1, lo anterior para que quede bajo su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

M. en D. FRANCISCO AL NSO MORENO MUÑOZ I JEFE DEL DE TO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez c.c.p. Expediente

MLOA

SISTEMA DIF JALISCO RECIBIDO A 5 DIC. 2011

DIRECCION DE RECURSOS FINANC SPO

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jal.

Tel: 30 30 38 00 http://sistemadif.jalisco.gob.mx



MEMORANDO No.

DJ-1032/2011-2

Para:

LIC. MA. GUADALUPE PEÑA SAHAGÚN DIRECTORA DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL

Guadalajara, Jal; 25 de noviembre del 2011

En virtud de la solicitud de compra número 606, relativa a la contratación del suministro e instalación de película de seguridad incolora, respecto de la cual resultó adjudicado el proveedor "COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.", es que remito en tres tantos el contrato de compraventa número DJ-CTO-901/11-2/1, a efecto de que se recaben las firmas correspondientes, solicitándole que una vez hecho lo anterior sean devueltos a este Departamento para su guardia y custodia.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JAL

M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUNOZ

JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS

Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez c.c.p., Expediente

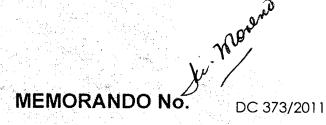
MLOA

DO NOV 2011

DIEGERE N. MEXITYEE

NOV 2013





Guadalajara, Jal. 23 de Noviembre, 2011.

LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ DIRECTOR JURIDICO.

AT'N.- M. EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ JEFE DEL DPTO. DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.

Por medio del presente y en relación Memorando No. DCAl335/2011 de fecha 09 de Noviembre del 2011 por parte de la Dirección de Centros de Atención infantil (CADI'S), en relación al proceso federal IA 914132999-N4-2011 PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES y conforme a la petición por parte de la empresa adjudicada COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. con fecha de vencimiento en el contrato 01 de Diciembre 2011, debido a que muchos de los vidrios de los CADI'S se encuentran con relieve donde no es posible colocar la pelicula, ya que ésta se coloca unicamente sobre vidrios planos, por lo que será necesario retirar los vidrios mencionados y cambiarlos por los adecuados.

Este proceso implica un desfase en los tiempos considerados para realizar la colocación de la pelicula en cada CADI ya que habrá que esperar por parte del proveedor a que se retiren los actuales y se sustituyan por vidrios planos, para proceder a colocar la pelicula como es debido, motivo por el cual se le autoriza una ampliación de prorroga al 09 de Diciembre 2011.

Solicitando se extienda en el contrato la fecha de vencimiento solicitada, quedo a sus órdenes.

Sin más de momento, reciba un cordial saludo.

////

LCP. ANTONIO HERNÁNDEZ PADILLA
Jefe del Departamento de Compras.

ntamente,

2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO.

c.c.p. Subdirección General Administrativa

c.c.p. Contraloría Interna.

c.c.p. Dirección de Recursos Materiales

c.c.p. Archivo.

AJHP/orvy*

DIRECTON JURIDICA
SOLUTION
SOL





MEMORANDO No. DCAI335/2011
GUADALAJARA, JAL., 9 de Noviembre del 2011.

PARA: Lic. Javier Antonio Hernández Padilla, Jefatura de Compras.

Con el gusto de saludarle, informo a Usted que en relación al Proyecto" Instalación de medidas de seguridad y emergencia en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) que opera DIF Jalisco" del recurso del Ramo 12 (Federal) ya se realizaron los procesos correspondientes para la compra de la película de seguridad para cristales y extintores tipo granada.

En lo que se refiere a la película de seguridad, en el proyecto se tenía considerada la cantidad de \$355,642.56. El proveedor con el cual se firmó el contrato ofreció un costo de \$290,591.60 incluyendo suministro e instalación, logrando tener un ahorro de \$65,050.96

Se empezó a trabajar en un CADI, encontrándonos que la película de seguridad no se adhiere a los cristales texturizados (Rugosos) de los cuales existe aproximadamente un 10% del total de cristales; por lo que se tienen que cambiar a cristales lisos. Esta situación se verá reflejada en los otros 4 CADI.

Por lo anterior, ya se solicito la autorización al área correspondiente para que el dinero que se obtuvo del ahorro se pueda invertir en el cambio de todos los cristales texturizados de los 5 CADI.

Debido a esto, solicito a Usted sea reconsiderado el lapso de tiempo que se le otorgó al proveedor para terminar los trabajos, pues se tendrá que considerar el tiempo que se invertirá en la compra e instalación de los cristales lisos; ya sea con este mismo recurso federal o buscar otra alternativa.



YAHOO! CORREO CLÁSICO

RE: COINTER solicitud de ampliacion de plazo

martes, 15 de noviembre de 2011, 19:54

De: "Esperanza" <admon@cointerpolarizados.com>

Para: "'Maria Del Carmen Barragan Morfin'" <adquisicion_dif@yahoo.com.mx>

Cc: mluisa_monteon@yahoo.es

3 Archivos (556KB)







Presupue...

COTIZAC...

COTIZAC...

Buenos días:

Con respecto al tiempo necesario para concluir la colocación de la película, yo considero que estaríamos terminando el viernes 09 de de Diciembre, asegurando que todos los vidrios que hacen falta ya se encuentren colocados oportunamente.

En caso de terminar alguna de las instalaciones y que aun no se contara con los vidrios nuevos, nos pasaremos al siguiente CADI para avanzar y estaríamos regresando a completar únicamente esas piezas, antes del término del plazo convenido. A este respecto y de acuerdo a lo que platicamos, *te adjunto algunas cotizaciones que me pasaron varios vidrieros* sobre las piezas que faltan o deben cambiarse. En todos los casos se les explicó que tenían que retirar los vidrios anteriores, para que lo considerar en sus cotizaciones.

Por último te comento que una vez que se tomaron las medidas de todos los CADI se determinó que coinciden solamente 3 de los 5 centros con las medidas mencionadas en la invitación (afortunadamente los más grandes) encontrando una diferencia importante de metros en el CADI 6 de Colon Industrial y en el CADI 2 de la Colonia Guadalupana. Te preparé una tabla con la información detallada misma que te enviaré en correo aparte.

Estoy a tus órdenes para cualquier duda o comentario. Saludos



GDL * LEON * AGS * SAN LUIS * CANCUN ESPERANZA FLORES G ADMINISTRACION MATRIZ Guadalajara, Jai. Tel. (33) 3615-4038

De: Maria Del Carmen Barragan Morfin [mailto:adquisicion_dif@yahoo.com.mx]

Enviado el: lunes, 14 de noviembre de 2011 12:52 p.m.

Para: Esperanza

Asunto: Re: COINTER solicitud de ampliacion de plazo

GRACIAS POR TU ESCRITO...NECESITO QUE ME ESPECIFIQUES EL PLAZO QUE NECESITAS PARA DERIVARLO A JURIDICO...GRACIAS;;

--- El vie 11-nov-11, Esperanza <admon@cointerpolarizados.com> escribió:

De: Esperanza <admon@cointerpolarizados.com> Asunto: COINTER solicitud de ampliacion de plazo

A: "'Maria Del Carmen Barragan Morfin'" <adquisicion_dif@yahoo.com.mx>,

'luisa.perez@jalisco.gob.mx

Fecha: viernes, 11 de noviembre de 2011, 21:37

Buenas tardes:

Adjunto el documento con la solicitud de ampliación de plazo para la realización de los trabajos de colocación de película para vidrios.

Ya contamos con las medidas de las piezas a sustituir, así como de algunas piezas faltantes, mismas que estamos cotizando con dos de nuestros proveedores de vidrio para poder presentarles el lunes por la mañana el presupuesto correspondiente.

Ø

Les ofrecemos una disculpa por no enviar el documento antes pero queríamos tener la seguridad de los datos correctos.

Agradezco su atención y quedo a sus órdenes.



GDL * LEON * AGS * SAN LUIS * CANCUN ESPERANZA FLORES G ADMINISTRACION MATRIZ Guadalajara, Jal. Tel. (33) 3615-4038





Guadalajara, Jal., 04 de Noviembre del 2011

Para: LIC: LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURIDICO

A través de este conducto, solicito de la manera más atenta, la elaboración de Contrato del siguiente proveedor, así mismo nos envíen copia para integrarla a nuestros expedientes:

	<u> </u>					
-No PEDIDO Y.S.C.		PROVEED	OR			IMPORTE
110860 606	COINTER	POLARIZADOS	Y	SERVICIOS S	Α	\$ 290,591.60
	DE CV					

Sin más de momento, me despido de usted.

Atentamente

L.C.P. ANTONIO JAVIER HERNANDEZ PADILLA
Jefe del Departamento de Compras

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO."

- c.c. Subdirección General Administrativa.
- c.c. Dirección de Recursos Materiales.
- c.c. Archivo.

DIRECTIANTURIDICA

2 DO NAV 2011

2 DECEMBER

2 DECEMB

AJHP /salp

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jal. Tel: 30 30 38 00 http://sistemadif.jalisco.gob.mx



SISTEMA PARA EL DESARROLLO **INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO**

PEDIDO 110860

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS, S.A	. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AV. MARIANO OTERO NO. 445		Teléfono	3615-40-38	03	11	2011
No. Fáx	Departamento		DIRECCIÓN DE C	ENTROS DE ATENCIÓN INFAN		<u> </u>	12271
Condiciones	15 Días Naturales Solicitud	606	Representante	Jose Luis Marchena Uribe			

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1927	METRO	Película de seguridad incolora (película plastica insatillable para cristales)	130.000	250,510.000
			Película de seguridad incolora (película plastica insatillable para cristales) para los vidrios de los CADI 2 (303.78 m2) CADI 6 (142.60 m2) CADI 7 (493.82 m2) CADI 8 (4.93.82 m2) y CADI 10 (4.93.82 m2)		

Suministro e instalación de pelicula incolora en los cristales de los 5 Centros de Asistenciales de Desarrollo Infantil que opera DIF Jalisco, con recursos del Federal del Ramo 12; al ser un recurso federal es indispensable se compre a la brevedad posible antes de noviembre a fin de poser hacer la comprobación de gastos en tiempo y forma (en el presente año 2011)

> SUB TOTAL 250,510.000 40,081.600 RETENCION I.S.R. 10% **EXENTOS** TOTAL 290.591.600

Doscientos noventa mil quinientos noventa y un pesos 60/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
 Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.

Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- <u>Cheque certificado</u>, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
 <u>Deposito bancado</u>, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.

Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancia. La fianza deberá de especificar daramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantia se cancelará el contrato y pedido respectivo

Latil Hotelija

*ริส*รัสสสสสส

Account of a contra

ir.

Same

Beartles as Fig.

Fecha de Entrega del 03/11/2011 al 01/12/2011

4309 MP 539 UM 50 1229 Tipo de Recurso **FEDERAL** Folio de Compromiso 50786

ntonio Javer Hemández Padilla DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo. uls Felipe Robredo Martinez DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Ing. Felipe Valdez de Anda DIRECCIÓN GENERAL

Aulerizó L.A.E. José Guilletmo Quenqa Zavala SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Página 1/1 del pedido 110860



SISTEMA PARA EL DESARRULLU INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO No. 110860

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	COINTER,POLARIZ	ADOS Y SERVICIOS, S	S.A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AV. MARIANO OTE	RO NO. 445		Teléfono	3615-40-38	03	11	2011
No. Fáx		Departamento		DIRECCIÓN DE O	CENTROS DE ATENCIÓN INFAN	TIL		
Condiciones	15 Días Naturales	Solicitud	606	Representante	Jose Luis Marchena Uribe			

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1927	METRO	Película de seguridad incolora (película plastica insatillable para cristales)	130.000	250,510.000
			Película de segundad incolora (película plastica insatillable para cristales) para los vidrios de los CADI 2 (303.78 m2) CADI 6 (142.60 m2) CADI 7 (493.82 m2) CADI 8 (4.93.82 m2) y CADI 10 (4.93.82 m2)		

Suministro e instalación de pelicula incolora en los cristales de los 5 Centros de Asistenciales de Desarrollo Infantil que opera DIF Jalisco, con recursos del Federal del Ramo 12; al ser un recurso federal es indispensable se compre a la brevedad posible antes de noviembre a fin de poser hacer la comprobación de gastos en tiempo y forma (en el presente año 2011)

SUB TOTAL	250,510.000
IVA	40,081.600
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	290,591.600

Doscientos noventa mil quinientos noventa y un pesos 60/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS:

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.

Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato
 Deposito hancerio la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato
- <u>Deposito bancario</u>, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
 <u>Fianza expedida por una Institución Mexicana</u>, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancia. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contradas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familla del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantia se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Bushkaratitan

Trindelining birth

数据数据

1000

S. w

t Arreston Regeralacies 表數表

Barrier and

Managar A

Fecha de Entrega del 03/11/2011 al 01/12/2011

PG 4309 UR 3021 SP 539 UM 50 MP 229 Tipo de Recurso FEDERAL Folio de Compromiso 50786

L.C.P. Antonio Jayer Hemández Padilla DEPARTÁMENTO DE COMPRAS Autorizó Ing. Felipe Valdez de Anda DIRECCIÓN GENERAL

Vo. Bo. <u>Luis Felipe Robredo Martínez</u> DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizó

L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala

SUBDIRECCIÓN GENERAL

ADMINISTRATIVA

Página 1/1 del pedido 110860

1-3501



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

SOLICITUD SOLI		6 3 T - 0 C C					
CUADRO COMPARATIVO	DEPARTAMENTO DE COMPRAS						
ATENCIÓN DOMICILIO SANCHEZ SANCHEZ SERVICIOS, S.A. DE C.V		CUADRO CON	APARATIVO				
ATENCIÓN DOMNCILIO ALUMINIO NO 161 D-602 AV. MARIANO OTERO NO. 445	606	3084 - MARCELA ITZEL MORAN SANCHEZ	3085 - COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3086 - ENRIQUE ZAVALA CAMARENA	ω	3087 - MARIA ISABEL JUAREZ ESCOBAR	COBAR
TELLEFONO 0155482271496 3615-40-38 CONIDICIONES CONIDICATE CONIDIC	ITO DIRECCION DE CENTROS DE ATENCIÓN	ALUMINIO NO 161 D-602	AV. MARIANO OTERO NO. 445	LOMA SOLEADA SUR NO. 8178-A	,	APOLO 1082	
CONDICIONES	INFANTIL	015546227496	3615-40-38	1284-13-88		3617-63-65	
CO	CARMEN		15 Días Naturales	15 Días Naturales		15 Dias Naturales	
O UNIDAD IMPUESTO UNITARIO TOTAL UNITARIO JOTAL UNITARIO SESSO,510.00 \$250,510.00 \$2	2011-11-03 00:00:00		JOSE LUIS MARCHENA URIBE	ENRIQUE ZAVALA CAMARENA	6	SEBASTIAN RAMIREZ BAUTISTA	
STRES PERSONAS IA-914132999-N4-2011 STEENCION/ISISR STEENCIO	POR HONORARIOS: NO		•			***	
Interest	CANT. PRODUCTO	0	0	ESPECIFICACIONES JUNITAR	PRECIO IMPORTE UNITARIO TOTAL E	ESPECIFICACIONES L	PRECIO IMPORTE
STRES PERSONAS IA-914132999-N4-2011 TOTAL \$498,476.36 SUB-TOTAL \$498,476.36 S250,510.00 \$250,510.00 \$40,081.60 \$40,081.60 \$40,081.60 \$40,081.60 \$40,081.60 \$40,081.60 \$40,081.60 \$40,081.60 \$40,081.60 \$40,081.60	Pelicula de seguridad incolora (pelicula plastica insatillable para cristales) Pelicula de seguridad incolora (pelicula plastica insatillable para cristales) para los vidrios de los CADI 2 (303.78 m2) CADI 6 (142.60 m2)		\$130.00	NO CUMPLE, NO PRESENTA EL ESCRITO DE MANIFESTACION DE INTEGRIDAD NI SEÑALA EL GROSDR ACLARADO EN LA GIUNTA ACLARATORRA		NO CUMPLE, NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO SOLICITADO, UNICAMENTE SU PROPUESTA ECONOMICA.	\$155.00 \$298,685.00
S TRES PERSONAS IA-914132999-N4-2011	OTAS DE LA SOLICITIO DE COMBRA.		T		(p)		
S TRES PERSONAS IA-914132999-N4-2011	(C) AS DE LA SOLICITUD DE COMPRA:						
STRES PERSONAS IA-914132999-N4-2011 40% 1-0.T.A.1 \$498,476.36 SUB-TOTAL 1-V.A. RETENCIONIS:R	OUAS DEL CUADRO:			0	\$269,780.00		\$298,685.0
P: 539 UM: 50 MP: 229	ELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES			0	\$43,164.80		\$47,789.60
P: 539 UM: 50 MP: 229 SUB:TOJAU NISIR I VA N							9345 474 6
P: 539 UM: 50 MP: 229			Proceedings of the Control of the Co	A Selection and the Company of the C	1 +		2007 C000 V 900 V 900 V 900 V 900 V 900 V 900 V
IRETENCIONISS IVA	UR: 3021 SP: 539 UM: 50	SUB-TIQTAL	\$250,510,0	0			
		AVI.	7\$40,081:6	9)			
	EDERAL: X ESTATAL:	/ RETENCION LS.R.					
1.0TA1		TOTAL	\$290,591.6	0			



ACUERDO No. ⁰²⁶ Guadalajara, Jal.

0 5 SET. 2011

ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad, entre otros.
- 2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas, en específico, a los relativos a los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil, la Mtra. Ma. Guadalupe Peña Sahagún, Directora de Centros de Atención Infantil de este Organismo, mediante memorando DCAI-222/11 de fecha 09 de agosto de 2011, solicitó la contratación, mediante procedimiento de compra a cuando menos tres proveedores y/o procedimiento de adjudicación directa, para adquirir los bienes que se describen a continuación:
 - a) Película de seguridad incolora (película plástica inastillable), para los vidrios de los cinco CADI´S, el 2, 6, 7, 8 Y 10, que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

Tales bienes antes descritos, con un precio estimado de \$355,642.56 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.); en atención a lo siguiente:

- CADI 2: 304.78 m2 de película de seguridad incolora a \$160.00 por m2, lo que da la suma, con el Impuesto al Valor Agregado, de: \$56,079.52.
- CADI 6: 143.60 m2 de película de seguridad incolora a \$160.00 por m2, lo que da la suma, con el Impuesto al Valor Agregado, de: \$26,422.40.
- CADI 7: 494.82 m2 de película de seguridad incolora a \$160.00 por m2, lo que da la suma, con el Impuesto al Valor Agregado, de: \$91,046.88.

9



026

ACUERDO No. Guadalajara, Jal.

05 SET. 2011

- CADI 8: 494.82 m2 de película de seguridad incolora a \$160.00 por m2, lo que da la suma, con el Impuesto al Valor Agregado, de: \$91,046.88.
- CADI 10: 494.82 m2 de película de seguridad incolora a \$160.00 por m2, lo que da la suma, con el Impuesto al Valor Agregado, de: \$91,046.88.

Se está solicitando que tal gasto a cubrir sea tomado del importe total del Recurso Federal, del Ramo 12, autorizado para tal fin y acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por la Mtra. Ma. Guadalupe Peña Sahagún, Directora de Centros de Atención Infantil de este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los bienes descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, pará llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiéndose proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dicho procedimiento; de igual forma, deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de los bienes a adquirir y que se

M

B



926

ACUERDO No. Guadalajara, Jal.

0 5 SET. 2011

describen en el punto 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal, teniendo presente que deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiéndose proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dicho procedimiento.

TERCERO.- Comuniquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, a LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, al LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA, Jefe del Departamento de Compras, para su conocimiento y trámites administrativos, así como al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Estado de Jalisco, ante los testigos de

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA DIRECTO/RIGENERAL

TESTIGOS

C. LUIS BERNARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ

SUÉDIRECTOR GENERAL DE OPERACION

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO CUENCA

ZAVALA SUBDIRECTOR GENERAL **ADMINISTRATIVO**



SISTEMA DIF JALISCO COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL CON NUMERO EN COMPRANET 5.0 IA 914132999-N4-2011. PARA LA ADQUISICION DE "PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES"-----

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN LA CONTRALORIA INTERNA, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE; LUGAR, FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA ETAPA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-914132999-N4-2011 DENOMINADA "PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES" Y ESTANDO INTEGRADO EL COMITÉ INTERNO DE ESTE ORGANISMO PARAESTATAL DE CONFORMIDAD CON LOS PARTICIPANTES QUE DEBIDAMENTE SE PRESENTARON EN TIEMPO Y FORMA, SE PROCEDE A LLEVAR A CABO ESTE EVENTO DE LA SIGUIENTE FORMA:----

SE APERTURA EL ACTO A LAS 12:00 HORAS, PROCEDIENDO A PRESENTAR A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE ORGANISMO, REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES E INVITADOS QUE ASISTIERON A ESTE EVENTO, INFORMANDO QUE ES EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 34 Y ARTICULO 35 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 39 DE SU REGLAMENTO, -----

- 1. LUIS FELIPE ROBREDO MARTINEZ.- DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
- 2. LCP. ANTONIO JAVIER HERNANDEZ PADILLA.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
- 3. CPA. MA. OFELIA OLIVA NUÑEZ.- ENCARGADA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- 4. Mend. Francisco alonso moreno muñoz Jefe del departamento de ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS.

ACTO SEGUIDO, EXPUSO EL PROCEDIMIENTO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ASI, COMO EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACION -----

SE PROCEDIO A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS DE LOS PARTICIPANTES CONFORME A LO SIGUIENTE: -----

------MISMAS QUE CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:----

LA EMPRESA MARCELA ITZEL MORAN SANCHEZ CUMPLE NUMERICAMENTE CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACION, LO CUAL SE HACE CONSTAR MEDIANTE EL FORMATO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA Y PRESENTA SU OFERTA ECONOMICA POR IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA DE \$ 429,908.32 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVESCIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.)----



LA EMPRESA COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. CUMPLE NUMERICAMENTE CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACION, PRESENTA SU OFERTA ECONOMICA POR IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA DE \$250,510.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

LA EMPRESA ENRIQUE ZAVALA CAMARENA (EL SHADDAI). NO CUMPLE V NUMERICAMENTE CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACION, YA QUE OMITE LA PRESENTAÇION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Con fundamento en el artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento Declaración de integridad, en el que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendra, por si o a través de interposita persona, de adoptar conductas para que los servidores publicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones mas ventajosas con relacion a los demás participantes.

LO CUAL SE HACE CONSTAR, PRESENTA SU OFERTA ECONOMICA POR IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA DE \$ 269,780.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)------

LA EMPRESA SEBASTIAN RAMIREZ BAUTISTA (PROTEC SOLAR), NO CUMPLE NUMERICAMENTE CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACION, YA QUE OMITE LA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito de acreditación de existencia legal y su personalidad juridica, de acuerdo con el Anexo 2. Articulo 29, fracción VII, de la Ley, lo anterior para efectos de la suscripcion de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato.
- Manifestación de los participantes respecto del origen nacional de los bienes.
 - A. Escrito del participante y del fabricante de los bienes, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los bienes de origen nacional cumplen con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la LAASSP, anexo 10.
 - B. Los licitantes que opten por el cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, deben considerar que en esta Invitación los bienes producidos en los Estados Unidos Mexicanos deberán contar por lo menos con el 50% de grado de contenido nacional, o según los casos de excepción al contenido nacional publicados el 14 de octubre 2010 en el diario oficial, segunda edición, establecido en la Secretaria de Economía.
- Con fundamento en el artículo 29 fracción VII de la Ley, se solicita escrito mediante el cual el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenultimo parrafo de la Ley.

)

00/

Con fundamento en el artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento Declaración de integridad, en el que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendra, por si o a través de interposita persona, de adoptar conductas para que los servidores publicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones mas ventajosas con relacion a los demás participantes.

• Propuesta técnica: de acuerdo con el Anexo 1 de estas bases.

(Especificaciones del bien).

LO CUAL SE HACE CONSTAR, PRESENTA SU OFERTA ECONOMICA POR IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA DE \$ 298,685.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)------

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PUNTO 17 DE LA CONVOCATORIA, SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA PRESENTE INVITACION EL PROXIMO DIA 03 DE NOVIEMBRE 2011 EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS A LAS 12:00 HRS, UBICADO EN EL PRIMER PISO EN AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.-----

-CIERRE DEL ACTA--

> LUIS FELIPE ROBREDO MARTINEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

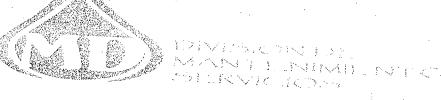
LCP. ANTONIO JAVIER HERNANDEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CPA. MA OFELIA OLIVA NUÑEZ ENCARGADA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Mend. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS

ALUMINIO 161 D-602 COL. POPULAR
RASTRO, DELEG. VENUSTIANO
CARRANZA, MEXICO D.F. 15220
0155-3185-7550
Guadalajara, Jalisco., a 27 de Octubre de 2011



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

JALISCO

INVITACION No.IA-914132999-N4-2011

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

GUADALAJARA, JALISCO A 27 DE OCTUBRE DE 2011

LIC MARCELA I. MORAN SANCHEZ

. MOSM-830116-CF9 ALUMINIO 161 D-602 COL. POPULAR RASTRO, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO D.F. 15220 0155-3185-7550 Guadalajara, Jalisco., a 27 de Octubre de 2011



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA **JALISCO** PRESENTE

Lic. Marcela Itzel Moran Sánchez, en relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-914132999-N4-2011, emitida por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, entrego el escrito solicitado en dichas bases bajo protesta de decir verdad, en mi calidad de representante legal y como persona física, manifiesto:

ANEXO 2

ACREDITACIÓN

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.

Invitacion a cuando menos Tres Personas No. IA-914132999-N4-2011

"PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES"

Que los datos asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso, a nombre y representación de Division de Mantenimiento y Servicios y/o Marcela Itzel Moran Sanchez

Por lo que en caso de falsear los mismos acepto que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente concurso y que se me sancione a mi representada de acuerdo con los artículos 59 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

No. de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-914132999-N4-2011

Registro Federal de Contribuyentes: MOSM-830116-CF9

Domicilio:

Calle y número: ALUMINIO 161 D-602

Colonia: POPULAR RASTRO

Delegación o Municipio: VENUSTANO

CARRANZA

Código postal: 15230

Entidad Federativa: MEXICO D.F.

Teléfonos: 0155-4622-7496

Fax: 0155-4622-7496

Correo electrónico: divisionmantenimientoyservicios@yahoo.com.mx

Número de la escritura pública en el que consta su acta constitutiva: x Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de socio o asociados.-

Apellido Paterno

Nombres(s)

Fecha:x

LIC MARCELA L MORAN SANCHEZ



divisionmantenimientoyservicios@yahoo.com.mx

Daración:

MOSM-830116-CF9 LUMINIO 161 D-602 COL POPULAR RASTRO, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO D.F. 15220 0155-3185-7550 Guadalajara, Jalisco., a 27 de Octubre de 2011



Descripción del objeto social: Servicio y Mantenimiento de Decoracion de Interiores y Exteriores

Reformas al acta constitutiva:

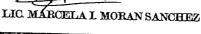
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente

Nombre del apoderado o representante: LIC MARCELA ITZEL MORAN SANCHEZ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: x Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: x

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Y que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí, como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del concurso en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del gobierno del estado.

Lo anterior para los fines procedentes.





MOSM-S30116-CF9
ALUMINIO 161 D-602 COL. POPULAR
RASTRO, DELEG. VENUSTIANO
CARRANZA, MEXICO D.F. 15220
0155-3185-7550
Guadalajara, Jalisco., a 27 de Octubre de 2011



TAINESE YSTÉAL SAINESE ALEGENIYLESIE CO SAISKAC ACAS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO PRESENTE

Lic. Marcela Itzel Moran Sánchez, en relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-914132999-N4-2011, emitida por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, entrego el escrito solicitado en dichas bases bajo protesta de decir verdad, en mi calidad de representante legal y como persona física, manifiesto:

ANEXO 10

MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO DE LOS BIENES QUE OFERTEN SON PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADEO DE JALISCO

Me refiero al procedimiento de invitacion a cuando menos tres personas no. IA-914132999-N4-2011, en el que mi representada, la empresa Divsion Mantenimiento y Servicios y/o Marcela Itzel Moran Sanchez, participa a través de la presente propuesta.

Que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida unica será(n) producido(s) en los estados unidos mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 50%*,como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

LIC MARCELA I. MORAN SANCHEZ



divisionmantenimientoyservicios@yahoo.com.mx

Reg. Pat.

No. De Prov.

MOSM-S30116-CF9
ALUMINIO 161 D-602 COL. POPULAR
RASTRO, DELÆG. VENUSTIANO
CARRANZA, MEXICO D.F. 15220
0155-3185-7550
Guadalajara, Jalisco., a 27 de Octubre de 2011



TANGETON TOP NUMBER LINEDWIFLING CON METRICIA TOPA

Hago mencion que entrego carta del fabricante manifestando el grado de contenido nacional conforme a lo solicitado en la seccion iv, requisitos que los particpantes deben cubrir, 31 conformacion de la proposicion, aparatado 2 inciso a)

Lo anterior para los fines procedentes.

LIC MARCELA I MORAN SANCHEZ

divisionmantenimientoyservicios@yahoo.com.mx



No. De Prov.



BIEIS DE GRACINALICIONA

MEXICO D.F. A 26 DE OCTUBRE DE 2011

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

JALISCO

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERONAS, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA MEXTRAN S.A. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPUESTA Y SUMINISTRARÉ, BAJO LA PARTIDA UNICA DE SUMINISTRO DE PELICULA INASTILLABLE PARA CRISTALES", SON PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁN CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 50%.

DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

LIC. JAVIER MOTESINOS GARCIA REPRESENTANTE LEGAL

MOSM-830116-CF9
ALUMINIO 161 D-602 COL. POPULAR
RASTRO, DELEG. VENUSTIANO
CARRANZA, MEXICO D.F. 15220
0155-3185-7550
Guadalajara, Jalisco., a 27 de Octubre de 2014



, EDENGESKOPG FOR SANNEG FELINGNUYLENDY KON SOFT KOGE GEORGS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO PRESENTE

Lic. Marcela Itzel Moran Sánchez, en relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-914132999-N4-2011, emitida por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, entrego el escrito solicitado en dichas bases, en mi calidad de representante legal y como persona física, manifiesto:

A los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el sistema para el desarrollo integral de la familia, Jalisco.

los generales para el llamado y atención de reportes los cuales se detallan a continuación:

DOMICILIO FISCAL: Aluminio 161 D-602, Col. Popular Rastro, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. C.p. 15230

DOMICILIO DE OFICINAS – TALLER: Paricutin Mza 437 Lt 21, Col Ciudad Azteca 3º Seccion, Ecatepec, Estado De Mexico C.P. 55120

TELEFONOS:

OFICINA: 0155-5774-3494 FAX: 0155-3185-7550

CORREO ELECTRONICOS:

divisionmantenimientoyservicios@yahoo.com.mx ddezpo@hotmail.com eenriquez7@hotmail.com

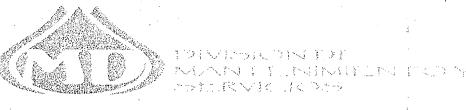
HORARIO DE ATENCION:

Lunes a Viernes de 9:00 A.M. A 6:00 P.M.

Lo anterior para los fines procedentes.

LIC MARCELA L MORAN SANCHEZ

MOSM-S30116-CF9
ALUMINIO 161 D-602 COL. POPULAR
RASTRO, DELEG. VENUSTIANO
CARRANZA, MEXICO D.F. 15220
0155-3185-7550
Guadalajara, Jalisco., a 27 de Octubre de 2011



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO PRESENTE

Lic. Marcela Itzel Moran Sánchez, en relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-914132999-N4-2011, emitida por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, entrego el escrito solicitado en dichas bases bajo protesta de decir verdad, en mi calidad de representante legal y como persona física, manifiesto:

Que mi representada no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

Lo anterior para los fines procedentes.

LIC. MARCELA I. MORAN SANCHEZ

MOSM-830116-CF9 ALUMINIO 161 D-602 COL POPULAR RASTRO, DELEG, VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO D.F. 15220 0155-3185-7550 Guadalajara, Jalisco., a 27 de Octubre de 2011



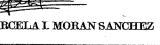
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA **JALISCO** PRESENTE

Lic. Marcela Itzel Moran Sánchez, en relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES No. IA-914132999-N4-2011, emitida por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, entrego el escrito solicitado en dichas bases bajo protesta de decir verdad, en mi calidad de representante legal y como persona física, manifiesto:

Que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

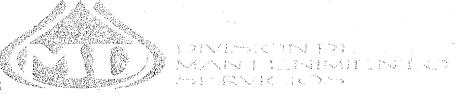
Lo anterior para los fines procedentes.

LIC MARCELA I MORAN SANCHEZ





MOSM-S30116-CF9
ALUMINIO 161 D-602 COL. POPULAR
RASTRO, DELEG. VENUSTIANO
CARRANZA, MEXICO D.F. 15220
0155-3185-7550
Guadalajara, Jalisco., a 27 de Octubre de 2011



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO PRESENTE

Lic. Marcela Itzel Moran Sánchez, en relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-914132999-N4-2011, emitida por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, entrego el escrito solicitado en dichas bases, en mi calidad de representante legal y como persona física, manifiesto:

Que no cuento con ningún convenio con ninguna empresa debido a ello por así convenir a mis intereses, ya que no es mi deseo presentar en ninguna modalidad proposiciones conjuntas con ningún participante de la presente invitación.

Lo anterior para los fines procedentes.

LIC MARCELA I MORAN SANCHEZ

MOSM-830116-CF9
ALUMINIO 161 D-602 COL_POPULAR
RASTRO, DÆLEG, VENUSTIANO
CARRANZA, MEXICO D.F. 15220
0155-3185-7550
Guadalajara, Jalisco., a 27 de Octubre de 2011



, i prvemje na 191 Padam milimmutina i kida Patamak ikidas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO PRESENTE

Lic Marcela Itzel Moran Sánchez, en relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-914132999-N4-2011, emitida por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, entrego el escrito solicitado en dichas bases bajo protesta de decir verdad, en mi calidad de representante legal y como persona física, manifiesto:

ANEXO 11

ESCRITO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mi representada la empresa Division Mantenimiento y Servicios y/o Marcela Itzel Moran Sanchez, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitacion a cuando menos tres personas nacional no. IA-914132999-N4-2011

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento de invitacion a cuando menos tres personas señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los terminos de esta convocatoria.

Lo anterior para los fines procedentes

LIC MARCELA I MORAN SANCHEZ





EDINESHEDER (*) PAVNER E KLEMENCE LEGE KOM POČESKICIKOM

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

JALISCO

INVITACION No.IA-914132999-N4-2011

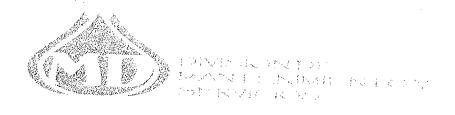
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PROPUESTA ECONOMICA

GUADALAJARA, JALISCO A 27 DE OCTUBRE DE 2011

LIC MARCELA L MORAN SANCHEZ





Guadalajara, Jalisco, a 27 de Octubre de 2011

PROPOSICION ECONOMICA

20 : 5 : -		MES	AÑO
RAZON	27 OC	TUBRE	2011
RFC	DIVISION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO	OS	5011
DOMICILIO	MOSM-830116-CF9 ALUMINIO 161, D-602, COL. POPULAR RASTRO, DELEGACION VEN MEXICO D.E. C.P. 15990	VUSTIANO	CADDANGA
TELEFONO	MEXICO D.F. C.P. 15220	· COLLEGIO	CATTLATIZA,
FAX	0155 - 3185-7550		
e - MAIL	0155 - 5774-3494		
	divisionmantenimientovservicios@valioo.com.mx		

LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARBOLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, JALISCO Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO) PARA LA PARTIDA No.1, DE LA CONVOCATORIA DEINVITACION NO. IA-914182999-N4-2011

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PRECIO PRECIO TOTAL
	METROS DE PELICULA DE SEGURIDAD INCOLORA (PEI VIDRIOS DE LOS CADI 2 (303.78M2) CADI 6 (142.60 M	LICULA PLASTICA INSATILLABLE PARA CRISTALES), PARA LOS 2) CADI 7 (493.82 M2) CADI 8 (4.93.82 M2) Y CADI 10 (4.93.82M2).
1	PELICULA PLASTICA INASTILLABLE DE 4 mm DE SEGURIDAD, CON GARANTIA DE DOR	303.78 CADI 2 142.60 CADI 6 493.82 CADI 7
	LOMENOS 3 AÑOS DE VIDA UTIL	493.82 CADI 8 493.62 CADI 16 1927.84 TOTAL
1	METROS CUADRADOS	TOOL TOTAL

1 3 CENTRO DE	
1 METROS CUADRADOS	
L TAUCLIOS CITATIRATIOS	
003331131103	
	1927.84
	1927.84
	1927.84 5 \$ 223.00 \$ 429,908.32
	1 1 120,000,00
GARANTIA: 2 ANTOC DE TOTAL	

GARANTIA: 3 AÑOS DE VIDA UTIL, EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN VIGENCIA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA APERTURA DE PROPUESTAS

	CUATROCTENTOS VELVENTOS	c		
IMPORTE CON LETRA	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.	SUBTOTAL	\$	429,908.32
	SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.	IVA 16%	,\$	68,785.33
	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.	TOTAL	\$	498,693.65

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

HOJA 2/2

LIC. MARCELA I. MORAN SANCHEZ

MOSM-S30116-CF9
ALUMINIO 161 D-602 COL, POPULAR
RASTRO, DELEG. VENUSTIANO
CARRANZA, MEXICO D.F. 15220
0155-3185-7550
Gundalajara, Jalisco., a 27 de Octubre de 2011



TANGER CONTRACTOR STATE OF THE STATE OF THE

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO PRESENTE

Lic. Marcela Itzel Moran Sánchez, en relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-914132999-N4-2011, emitida por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, entrego el escrito solicitado en dichas bases, en mi calidad de representante legal y como persona física, manifiesto:

ANEXO 1

		DIA	MES	AÑO
		27	OCTUBRE	2011
RAZON	TOTOTOLONI TOTO ME A NITH	178 X TO N (1777) X 1770 (X 77	TADITION	
SOCIAL	INVINCIO DE MAIVI	DIVISION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS		
RFC	MOSM	I-830116-CF9		
DOMICILIO	ALUMINIO 161, D-602, COL POPULAR RAS MEXICO	STRO, DELEGAC D.F. C.P. 15220	CION VENUSTIANO	CARRANZA,
TELEFONO	0155	- 3185-7550		
FAX	0155	- 5774-3494	, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
e - MAIL	divisionmantenimien	toyservicios@yaho	00.com.mx	

LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, JALISCO Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO) PARA LA PARTIDA No.1, DE LA CONVOCATORIA DEINVITACION NO. 1A-914132999-N4-2011

,	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PRECIO PRECIO UNITARIO TOTAL
	METROS DE PELICULA DE SEGURIDAD IN PARA CRISTALES), PARA LOS VIDRIOS DI	NCOLORA (PELICULA PLASTICA INSATILLABLE E LOS CADI 2 (303.78M2) CADI 6 (142.60 M2) CADI 7 .82 M2) Y CADI 10 (4.93.82M2).
1	PELICULA PLASTICA INASTILIABLE DE 4 mm DE SEGURIDAD, CON GARANTIA DE POR LOMENOS 3 AÑOS DE VIDA UTIL	303.78 CADI 2 142.60 CADI 6 493.82 CADI 7 493.82 CADI 8
		493.82 CADI 10 1927.84 TOTAL

1 METROS CUADRADOS 1927.84 \$ - \$ - Lo anterior para los fines procedentes.

LIC MARCELA L MORAN SANCHEZ



MOSM-S30116-CF9
ALUMINIO 161 D-602 COL, POPULAR
RASTRO, DELEG. VENUSTIANO
CARRANZA, MEXICO D.F. 15220
0155-3185-7550
Guadalajara, Jalisco., a 27 de Octubre de 2011



THINKS TO THE TOTAL OF STREET STREET

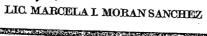
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO PRESENTE

Lic. Marcela Itzel Moran Sánchez, en relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-914132999-N4-2011, emitida por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, entrego el escrito solicitado en dichas bases, en mi calidad de representante legal y como persona física, manifiesto:

Que garantizo los precios ofertados en un plazo no menor a 30 dias naturales a partir de la apertura de propuestas. Sin variación de precios. Por lo que seran fijos durante la vigencia del contrato.

Lo anterior para los fines procedentes.

LIC MARCELA I MORAN SANCHE





PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-914132999-N4-2011 PELICULA INASTILLABLE PARA CRISTALES

27 × 12:00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO PRESENTE

Jose Luis Marchena Uribe actuando en representación de COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A DE C.V me permito presentar a ustedes la propuesta Técnica — Económica en relación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional No. IA-914132999-N4-2011 "PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES".

Así mismo adjunto los documentos solicitados de acuerdo a los formatos establecidos, esperando contar con todos los requisitos para participar de manera oportuna en la presente invitación.

Quedo a sus apreciables órdenes en caso de requerir cualquier documento adicional como apoyo, constancia o garantía referente a lo aquí presentado.

ATENTAMENTE

Jose Luis Marchena Uribe Director

COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V Mariano Otero No. 445, Col. Moderna, Guadalajara, Jal. Tel.(33) 3615-4038

1/10

ACREDITACIÓN

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.

Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-914132999-N4-2011,

"PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES"

Jose Luis Marchena Uribe, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso, a nombre y representación de COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS, S.A DE C.V

Por lo que en caso de falsear los mismos acepto que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la Ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente concurso y que se me sancione a mi representada de acuerdo con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Nombro de la C
Nombre de la Empresa: COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: CPS-080701-H29
Domicilio: Calle: <u>Av. Mariano Otero No. 445</u> en la <u>Colonia: Moderna Municipio o Delegación: Guadalajara</u> Código Postal: <u>44150</u> Entidad Federativa: Jalisco
Codigo Postal: 44150 Entidad Federativa: Jalisco Teléfono: (33) 3615-4038 Fax: (ninguno)
Correo Electrónico: admon@cointerpolarizados.com Número de credencial de elector: 257884086517
Numero de credencial de elector: 257884086517
Clasificación de la empresa: micro pequeña ediana nde
Tipo de empresa: comercializadora oductora
Empresa: local Nacional
PARA PERSONAS MORALES
Relación de Accionistas
Apellido Paterno, Apellido Materno Nombre (s) <u>Jorge Alberto Marchena Uribe y Carlos Ricardo Marchena Uribe</u>
Descripción del Objeto Social: Manufactura, distribución, venta servició y fabricación de todo tipo de productos para la industria del
polarizado y otros materiales similares. Prestación de servicios de mantenimiento general a todo tipo de inmuebles, Prestación de
<u>servicios de señalizaciones visuales para todo tipo de inmuebles.</u>
Reforma al Acta constitutiva
Nombre del apoderado o representante: <u>Jose Luis Marchena Uribe</u>
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades: <u>Acta constitutiva de la Sociedad Anónima de Capital Variable</u>
Foority up Dúblion 4400 F. L. O. L. B. W. L. B.
Escritura Pública:1460Fecha: <u>01 de Julio del 2008</u>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: <u>Notario No. 104 de la ciudad de León Guanajuato, Lic.</u> Jesús Luis Vega Castillo
1
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de de devisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los
ismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí, como a mi representada, en los términos de la ley e la materia, incluyendo la descalificación del concurso en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón e proveedores del Gobierno del Estado.
Guadalajara Jalisco 25 de Octubre del 2011.
X /

PROTESTO LO NECESARIO

Jose Luis Marchena Uribe

COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A. DE/C.V Mariano Otero No. 445, Col. Moderna, Guadalajara, Jal. Tel.(33) 3615-4038 M QUI

2/10



MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO DE LOS BIENES QUE OFERTEN SON PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Guadalajara, Jal. a 25 de Octubre del 2011.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO PRESENTE

> Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-914132999-N4-2011 "PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES" en el que mi representada, la empresa COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A DE C.V. participa a través de la presente propuesta.

> Sobre el particular, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida No. 1 será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 50%*, o 40% como caso de excepción.

> De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Jose Luis Marchena Uribe

Director

COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A. DE Q.V Mariano Otero No. 445, Col. Moderna, Guadalajara, Jal. Tel. (33) 3615-4038



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO PRESENTE

Con fundamento en el artículo 29 fracción VII de la Ley y actuando en representación de COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A DE C.V con relación a la participación en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional No. IA-914132999-N4-2011 "PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES" manifiesto que mi dirección de correo electrónico actual es admon@cointerpolarizados.com misma que ha quedado registrada en los documentos integrados en nuestro registro para la presente invitación.

ATENTAMENTE

Jose Luis Marchena Uribe Director

COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V Mariano Otero No. 445, Col. Moderna, Guadalajara, Jal. Tel.(33) 3615-4038



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO PRESENTE

Jose Luis Marchena Uribe actuando en representación de COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A DE C.V y en relación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional No. IA-914132999-N4-2011 "PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES" manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me ubico en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley (LAASSP).

ATENTAMENT

Jose Luis Marchena Uribe Director

COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V Mariano Otero No. 445, Col. Moderna, Guadalajara, Jal. Tel.(33) 3615-4038



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO PRESENTE

Con fundamento en el articulo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento Declaración de integridad, actuando en representación de COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A DE C.V y en relación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional No. IA-914132999-N4-2011 "PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES" manifiesto bajo protesta de decir verdad que me abstendré por cuenta personal o a través de terceras personas de adoptar conductas impropias para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que puedan otorgar condiciones más ventajosas a mi representada, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Jose Luis Marchena Uribe Director

COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V Mariano Otero No. 445, Col. Moderna, Guadalajara, Jal. Tel.(33) 3615-4038



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO **PRESENTE**

Jose Luis Marchena Uribe actuando en representación de COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A DE C.V manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional No. IA-914132999-N4-2011 "PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES"

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento de licitación pública nacional señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Iose Luis Marchena Uribe Director



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO ATENCIÓN A: COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF JALISCO

PROPUESTA TÉCNICA

		DESCRIPCIONES SOLICITADAS
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1927	METROS DE PELICULA DE SEGURIDAD INCOLORA (PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES), PARA LOS VIDRIOS DE LOS CADI 2 (303.78M2) CADI 6 (142.60 M2) CADI 7 (493.82 M2) CADI 8 (4.93.82 M2) Y CADI 10 (4.93.82M2).
		SE DEBERA SUMINISTRAR E INSTALAR LA PELICULA INCOLORA EN LOS CRISTALES DE LOS 5 CENTROS DE ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL, POR AMBOS LADOS.
		DATOS ADICIONALES
		LA PELICULA QUE SE INSTALARA CORRESPONDE A 4 MILESIMAS DE PULGADA DE ESPESOR RECOMENDADA PARA COLOCARSE SOBRE VIDRIOS PLANOS.

ATENTAMENTE

Jose Luis Marchena Uribe Director General

COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V Mariano Otero No. 445, Col. Moderna, Guadalajara, Jal. / Tel.(33) 3615-4038



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO ATENCIÓN A: COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF JALISCO

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
i	1927	METROS DE PELICULA DE SEGURIDAD INCOLORA (PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES) PARA LOS VIDRIOS DE LOS CADI:	\$ 130.00	\$ 250,510.00
		CADI 2: TOTAL DE 303.78 M2 CADI 6: TOTAL DE 142.60 M2 CADI 7: TOTAL DE 493.82 M2 CADI 8: TOTAL DE 493.82 M2 CADI 10: TOTAL DE 493.82 M2		
·		INCLUYENDO SUMINISTRO Y COLOCACION DE LA PELICULA EN LOS CRISTALES DE LOS 5 CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL MENCIONADOS, POR AMBOS LADOS.		e :
		CARACTERISTICAS: PELICULA DE SEGURIDAD, TRANSPARENTE DE 4 MILESIMAS DE PULGADA, DE ESPESOR		

SUBTOTAL:

\$ 250,510.00

I.V.A:

\$ 40,081.60

TOTAL:

\$ 290,591.60

TOTAL EN LETRA: (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N)

GARANTIA TRES AÑOS DE GARANTIA EN CONDICIONES NORMALES DE INSTALACION VIGENCIA DE COTIZACIÓN 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

Jose Luis Marchena Uribe Director General

COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS S.A. DE CV Mariano Otero No. 445, Col. Moderna, Guadalajara, Jal. Tel.(33) 3615-4038

9/10



ACLARACIONES:

MANIFESTACION DE LA VIDA UTIL: La película de seguridad inastillable para cristales que se menciona en la presente PROPUESTA ECONOMICA tiene una vida útil de 3 años considerando condiciones normales de uso.

GARANTIAS Y EXCEPCIONES: La garantía mencionada de 3 años en el producto aplica, siempre y cuando se realice la instalación por dentro de los vidrios según las recomendaciones de los fabricantes; en casos excepcionales cuando ésta se coloca por fuera, la garantía no aplica en exterior ya que al exponerse el producto a condiciones ambientales extremas es probable que no rinda el tiempo esperado, debido al desgaste y deterioro que pudiera sufrir por causas naturales del medio ambiente.

VIGENCIA DE LA OFERTA: La propuesta económica realizada tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la apertura de las propuestas presentadas y es posible mantener el precio unitario mencionado del producto aun cuando el volumen de compra autorizado fuera menor al total cotizado.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

MARCHENA URIBE JOSE LUIS DOMICILIO

C CALI 116

FRACC LAS AMERICAS 53040
NAUCALPAN ,MEX.
FOLIO 123573027 ANO DE REGISTRO 1999 00

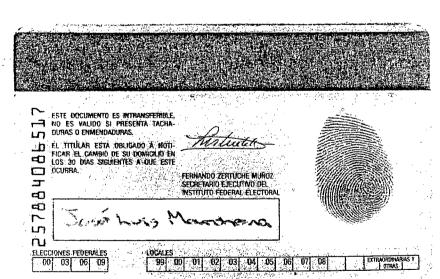
MRURLS82051609H600

CLAVE DE ELECTOR

ESTAPO 15 DISTRITO

министра 058 сосленда 0004 весою 2578

EDAD 18 SEXO H







TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V. Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc C.P. 06599 México D.F. RFC: TME840315-KT6 11-OCT-2011 DV 7

COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS SA DE CV

AVE MARIANO OTERO 445 AV CHAP YCIRC A YAÑE BARRERA GUADALAJARA, JA C.P. 44150-CR-44101



CTG

Estado de Cuenta

	+ 0.37
	\$ 1,061.45
	+ 146.40
	+ 915.05
	0.00
11-Oct-11	- 1,183.00
	1,183.00

(mil sesenta y un pesos 00/100 M.N.) *La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	
Servicio Local	463.55
	165.60
LADA	111.00
Celulares	152.30
IEPS 3%	22.60
SubTotal	\$ 915.05

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS SA DE CV

Teléfono: (33) 3615 4038

Total a Pagar:\$ 1,061.00

Mes de Facturación: Octubre

Pagar antes de: 10-NOV-2011

DV 7



Total a Pagar: \$ 1,061.00 Pagar antes de: 10-NOV-2011 Mes de Facturación: Octubre Teléfono: (33) 3615 4038

MMG48597120

Factura No.: 090311100002224

Folio:

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.

Paquete SuperNegocio tiene

extraordinarios beneficios para ti:



La conexión más rápida en infinitum

200 Llamadas Locales

LADA Nacional ilimitada

Renta de la linea

infinitum _[gratis]



Contrata al 01 800 123 0321 Términos en telmex.com/negocio

Con Co Microsoft

Co Office 365

obtienes correos de 25Gb con el nombre de tu negocio.

Contrata al 01 800 123 3535 telmex.com/negocio



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

CPS080701H29

NOMERE, DENOMINACIÓN O RAZON SUCIAL

COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS SAIDE CV (1)

FOLIO

A0247006

0-8 Ct VEH.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

COINTER POLARIZADOS Y SERVICIOS SA DE CV

DOMICILIO

ADOLFO LOPEZ MATERS 608 COECILLO GUANAJUATO 37219

CLAVE DEL R.F.C

CPS080701H29

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUE/ACIÓN

LEÓN

ACTIVIDAD Otros trabajos especializados para la construcción

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCION

02-07-2008

FLORA DE INICIO DE **OPERACIONES**

01-07-2008

OBLIGACIONES

DESCRIPCION

FECHA ALTA

CLAVE 01-07-2008 Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios. 01-07-2008 Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedens de bienes y servicius 01-07 2008 20 Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Rema (ISR) donde se informe sobre las referciones efectuadas por pagos de rentas de hienes 203 Presentar la declaración aqual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadoms asimilados a 01-07-2008 24 01-07-2008 26 Proporcionar la información del Impuesto ar Valor Agregado (IVA) que se solicite en las doctaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) 01-25-2009 Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Reute (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal. 01-04-2009 30 Presentar la doclaración y pago provisional monsual do Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del rigimen general. 01-07-2008 42 01-07-2008 44 Prosentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Ronta (ISR) de personas mora us Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agreçado (IVA). 46 01-07-2008 Presentar la declaración y page provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU) 01-07-700B 579 01-07-2008 588 Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo 01-07-2008 Prosentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU) 597 Presentar la declaración y page mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA). 01-07-2008 702 Presentar la declaración y pago provisional mensual de las relenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes 72 n i .47 - 2009 R Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impueste al Valor Agrocado (IVA)

TRAMITES EFECTUADOS

FECUS DUPRE DUNFACION

COCKLODEL TRAMPE

Reg. l'éderal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Parsona Moral

52-07-2608

R! 20089644017

Fircha de Impresión, 02 de Julio de 2008 TELEFONO DE ATENCION CUIDADANA COUCIAS Y SUGERENCIAS ET-800 728-2000

WSHRIMOIG/XMDO8MaG/whol.CZeABdiG9N10SwicE8VgpD3kPw/LEGq7GaPV1 H3d3qQw\$ 15E7XF6KiBN146+3,5VQyVWEDHE3 OIBHEDVARRHY-iiBDJHX-ig vvgfTnU/+ZV8EBjb9cZvH4Mzp0pxPR4UoP2/XIJGZ0VIJB=



ACREDITACIÓN

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco. Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-914132999-N4-2011, PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES PRESENTE

Enrique Zavala Camarena, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso, a nombre y representación de: EL SHADDAI, POLARIZADOS Y ALARMAS

Por lo que en caso de falsear los mismos acepto que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la Ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente concurso y que se me sancione a mi representada de acuerdo con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

	Nambra da la Empresa El CHADDAT DOLADIZADOS Y ALADMAS
	Nombre de la Empresa: El SHADDAI, POLARIZADOS Y ALARMAS Registró Federal de Contribuyentes: ZAE 721031 RW6
	Domicilio: Calle y numero: Loma Soleada Sur No. 8178-A Colonia: Loma Dorada
	Municipio o Delegación: Tonalá
	Municipio o Delegacion: Tonala Código Postal: 45418 Entidad Federativa: Jalisco
	Teléfono: 1284-1388 Fax 3811-4074
	Correo Electrónico: elshaddai_23@hotmail.com
/4	Numero de credencial de elector: 27 16 09 11 99 071
	Clasificación de la empresa: micro xx pequeña mediana grande
	Tipo de empresa: comercializadora XX productora
:	Tipo de empresa: comercializadora XX productora
	Empresa: local ∞ Nacional
,	

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

y que los datos asentados con antenoridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí, como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del concurso en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del Gobiemo del Estado.

Guadalajara, Jal. 27 de octubre de 2011

PROTESTO LO NECESARIO

Enrique Zavala Camarena

Polarizado arquitectónico y automotriz

Diseño x rotulación en vinil

• Trabajo de aluminio y cristal

• Trabajo en Tabla roca

• Película anti-rallas

Blindaje ligero

Loma Soleada Sur No. 8178-A Loma Dorada Tonala, Jal. C.P. 45418 Tel. 3681 9515 Cel: 331218 9433 Nex: 1284 1388 ID: 52*22*13837



27 DE OCTUBRE DE 2011

MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LOS BIENES QUE OFERTEN SON PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

Me refiero al procedimiento Invitación a cuanto menos tres ofertantes No. IA-914132999-N4-2011 en el que mi representada, la empresa EL SHADDAI participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 50%*, o 30% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aqui ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

Enrique Zavala Camarena REPRESENTANTE LEGAL

'\ *I*/

• Polarizado arquitectónico y automotriz

Diseño y rotulación en vinil

• Trabajo de aluminio y cristal

• Trabajo en Tabla roca

Película anti-rallas

Blindaje ligero

Loma Soleada Sur No. 8178-A Loma Dorada Tonala, Jal. C. . 45418 Tel. 3681 9515 Cel: 331218 9433 Nex: 1284 1388 ID: 52*222*13837



Guadalajara, jal., a 27 de octubre de 2011

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

Enrique Zavala Camarena, actuando en nombre de la empresa EL SHADDAI, POLARIZADOS Y ALARMAS, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Invitacion a cuando menos tres personas nacional No. IA-914132999-N4-2011.

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento de licitación pública nacional señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los terminos de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Enrique Zavala Camarena Representante Legal

27-X-201 12:00 12:00

- Polarizado arquitectónico y automotriz
- Diseño y rotulación en vinil
- Trabajo de aluminio y cristal
- Trabajo en Tabla roca
- Película anti-rallas
- Blindaje ligero

Loma Soleada Sur No. 8178-A Loma Dorada Tondia, Jal. C.P. 45418 Tel. 3681 9515 Cel: 331218 9433 Nex: 1284 1388 ID: 52*222*13837

CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

Guadalajara, Jal. Octubre 27 de 2011 Invitación: No. IA-914132999-N4-2011

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

Hacemos referencia a la convocatoria de la Invitación No. IA-914132999-N4-2011 que ha sido emitida en CompraNet el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, e 19 de octubre de 2011;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.

La proposición será válida por un período de 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.

Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr. Enrique Zavala Camarena representante legal de la empresa El SHADDAI, POLARIZADOS Y ALARMAS como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.

Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.

La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.

QQ/

La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

La presente Carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de Jalisco.

a los 27 días del mes de octubre de 2011

Nombre del participante

Enrique Zavala Camarena

Nota 1:En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Nota 2:El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.



Guadalajara, Jal. 27 de Octubre de 2011

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA

	1	DESCRIPCIONES SOLICITADAS
PARTIDA.	CANTIDAD	
		METROS DE PELICULA DE SEGURIDAD INCOLORA (PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES), PARA LOS VIDRIOS DE LOS CADI 2
		(303.78M2) CADI 6 (142.60 M2) CADI 7 (493.82 M2) CADI 8 (4.93.82 M2) Y CADI 10 (4.93.82M2).
1	1927	SE DEBERA SUMINISTRAR E INSTALAR LA PELICULA INCOLORA EN LOS
1 14 144		CRISTALES DE LOS 5 CENTROS DE ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL, POR AMBOS LADOS.

ATENTAMENTE

ENRIQVE ZAVALA CAMARENA

DIRECCION

SELLO

• Polarizado arquitectónico y automotriz

• Diseño y rotulación en vinil

• Trabajo de aluminio y cristal

• Trabajo en Tabla roca

• Película anti-rallas

• Blindaje ligero

Loma Soleada Sur No. 8178-A Loma Dorada Tonala, Jal. C.P. 45418 Tel. 3681 9515 Cel: 331218 9433 Nex: 1284 1388 ID: 52*222*13837



Guadalajara, Jal. 27 de Octubre de 2010

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ATENCIÓN A: COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF JALISCO

PROPUESTA ECONOMICA:

PARTIDA	CANTIDAD .	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1927	METROS CUADRADOS DE PELICULA DE SEGURIDAD INCOLORA PELICULA PLASTICA INASTILLABLE PARA CRISTALES APLICACIÓN Y SUMINISTRO	\$140.00	\$269,780.00

SUBTOTAL: \$269,780.00

IVA: TOTAL: **43,164.80** \$312,944.80

CANTIDAD CON LETRA: (Trescientos doce mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)
GARANTIA: Por la parte interior 5 años, 2 años parte exterior.
La garantía aplica solo en mano de obra en que no queden con detalles (burbujas, o levantadas)
VIGENCIA DE COTIZACIÓN 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

ENRIQUE ZAVALA CAMARENA

REPRESENTANTE

FIRMA

Polarizado arquitectónico y automotriz

• Diseño y rotulación en vinil

· Trabajo de aluminio y cristal

• Trabajo en Tabla roca

Película anti-rallas

Blindaie liaero

Loma Soleada Sur No. 8178-A Loma Dorada Tonala, Jal. C.P. 45418 Tel. 3681 9515 Cel: 331218 9433 Nex: 1284 1388 ID: 52*222*13837



Recubrimientos en Protección Solar

la mejor manera de controlar la energia solar

25 DE OCTUBRE 2011



DIF. JALISCO AV. ALCALDE 1220 GUADALAJARA, JAL.

AT'N: COMITÉ DE ADQUISISIONES

Por medio de la presente nos permitimos hacerles llegar la cotización que nos fuera solicita, misma que es con las características que se detallan a continuación.



CANT. UNIDAD DESCRIPCION

P. UNIT IMPORTE

1927.00 M2.

Suministro e instalación de película de Seguri- \$ 155.00 \$ 298,685.00 dad incolora de 4 mlp (película plástica inastillable para cristales) para los cristales de los CADIS 2,6,7,.8 y 10 se instalara por ambos lados en los interiores con una garantía de 5 años y en las áreas que dan al exterior no tendran garantía y la película es de la marca -GLASS GARD DE SUNGARD



SUBTOTAL **IVA** TOTAL

\$ 298,685.00 47,789.60 \$ 346,474.60



CHEQUE (S) A NOMBRE DE:

MARIA ISABEL JUAREZ ESCOBAR APOLO 1082 COL. OBRERA

TEL. 36 17 63 65

RFC. JUEI 611109 OWA

GUADALAJARA, JAL. C.P. 44420

31 26 51 17 FAX 33 45 65 65

TIEMPO DE ENTREGA DE EL MATERIAL

1 (UNO) DIA HABILES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL

ANTICIPO Y DE LA ORDEN DE TRABAJO.

TIEMPO DE INSTALACION:

A RAZON DE 65 M2 POR DIA, EN 30 DIAS HABILES, PUDIENDO INCRE-MENTAR EL NUMERO DE PERSONAS PARA INSTALACION.

ESTA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS

NOTA:

La película que estamos cotizando, se garantiza por un periodo de 7 años contra defecto de fabricación, burbuja de aire distorsión visual e instalación, lo cual implica que si nuestro producto sufriese algún tipo de desprendimiento por cualquier causa en condiciones normales de uso y mantenimiento (a excepción de rotura de cristales levantamiento intencional o uso excesivo de limpiadores de cristales con exceso de amoniaco), nosotros haremos el reemplazo de la sección o secciones que sufrieran desperfectos, sin costo para Ustedes.

Esta película cubre las normas de seguridad ANSI-Z-2007 usando ASHRAE métodos de prueba en laboratorios independientes en la Unión Americana así como las normas de calidad ISO 9001: 2000 recomendado para áreas de de gran incidencias de calor así como áreas critiças y de alto riesgo

CLEAR SHIELD®

TRAMINEZ BAUTISTA

- Película Polarizante y de ontrol Solar

NPAMENTE

Apolo 1082 Col. Obrera S.R. C.P. 44420 Guadalajara, Jalisco TEL (01-33)3617 - 63 - 65/ 3126 - 51 - 17

protecsolar@prodigy.net.mx

SAFETY AND SECURITY OVER WINDOW FILMS



Glass-Gard 400 4 mil Clear

		Single-Pane Clea	r Single Pane Tinted	Dual-Pane Clear 🚚	🚁 Dual-Pane Tinted
⊄ S	hading Coefficient	0.94	0.65	0.81	0.53
0	Slare Reduction %	0.7	0.5	0.6	1.0
r S	olar Heat Reduction %	0.8	4.4	0.10	0.0
T	otal Solar Energy Rejection %	18.2	43.5	29.5	53.9
) T	otal Solar Reflection %	7.4	4.4	11.6	5.80
, To	otal Solar Absorption %	15.8	56.6	28.6	61.4
, To	otal Solar Transmission %	76.8	39.0 ຶ	59.8	32.9
V	isible Light Reflection (Interior) %	8.9	6.4	15.1	12.5
V	isible Light Reflection (Exterior) %	8.8	5.0 °	14.9	6.6
, V	isible Light Transmission %	87.5	43.5	77.6	38.4
U	Itraviolet Rejection (UV-A) %	up to 99.0	Up to 99.0	up to 99.0	up to 99.0
In	frared Rejection %	28.1	61.6	47.7	62.9 [†]
Lı	uminous Efficacy	0.93	0.67	0.96	0.72
 Pe	eel Strength (lb./inch)	5-7	3		9
	reak Tensile	105.0	Developed in a state-of- research laboratory and	-the-art	500000
	ongation at Break %	>150	factured with cutting-ed		
	brasion Resistance %	>130 <5	technology, GLASS-GAR	D films	

The technical data contained herein is a guide for the use of GLASS-GARD safety/security films. This data is based on tests and information believed to be accurate. However, users should not rely on it absolutely for specific applications because performance properties can vary with processing conditions. For an explanation of each of the performance data categories listed here, please refer to www.solamatrix.com.

Feet/Pounds of Energy

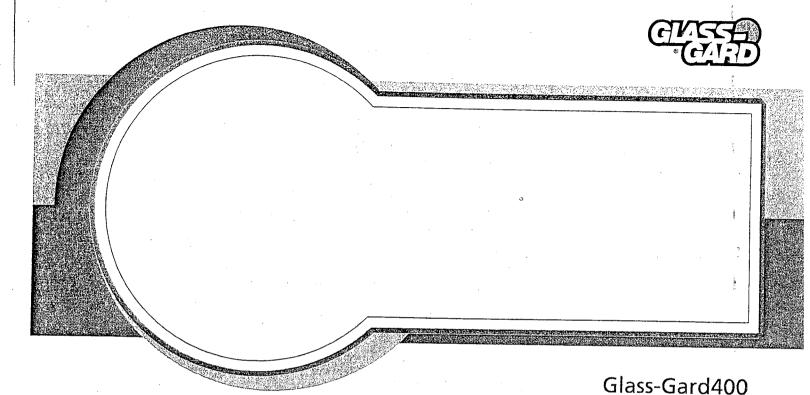
Other miscellaneous factors include numidity, fabric type, poor dyevaktness in fabrics and chemical vapors in the air.

Data is calculated using 1/4", clear glass with film applied to the #2 surface for single-pane glass and the #4 surface for dual-pane glass.

45.0

are some of the most reliable

window films available today



GLASS-GARD Clear

Provides excellent glass breakage protection without changing the appearance of your windows.

GLASS-GARD Clear window films are perfect for those whose main concern is safety and security. Designed to reduce the dangers of flying debris in the event of glass breakage, the film is clear so that it will not change the appearance of the glass. However, due to this fact, GLASS-GARD clear films do not provide any solar control benefits.

GLASS-GARD Clear is available in varying degrees of thickness. Talk with your local GLASS-GARD dealer to discuss the right thickness for your windows.

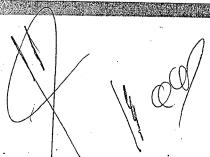
Backed by a factory warranty

Professionally installed GLASS-GARD Clear Series window films are warranted against the following for 10 years in commercial applications and for the lifetime of the film in residential applications:

- Peeling
- Bubbling
- Rippling
- Cracking
- · Adhesive failure
- Delamination
- Demetallization

In addition, GLASS-GARD Clear Series films are warranted for 2 years against glass breakage due to thermal stress. However, these films are not warranted against seal failure on dual-pane, insulated glass windows.





4milClear



SULICITUD DE CUMPRA DEPARTAMENTO DE COMPRAS

FECHA 05/10/2011

Departamento solicitante	DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL	
Fecha deseada de entrega	03/11/2011	

Partid	Cantid	ad Unidad	Descripción
			Película de seguridad incolora (película plastica insatillable para cristales)
1	1927	METRO	Película de seguridad incolora (película plastica insatillable para cristales) para los vidrios de los CADI 2 (303.78 m2) CADI 6 (142.60 m2) CADI 7 (493.82 m2) CADI 8 (4.93.82 m2) y CADI 10 (4.93.82 m2)

Notas:

Suministro e instalación de pelicula incolora en los cristales de los 5 Centros de Asistenciales de Desarrollo Infantil que opera DIF Jalisco, con recursos del Federal del Ramo 12; al ser un recurso federal es indispensable se compre a la brevedad posible antes de noviembre a fin de poser hacer la comprobación de gastos en tiempo y forma (en el presente año 2011)

PG UR SP UM MP		MP	Area solicitante	Vo.Bo.			
4309	3021	539	50	229	M.E.P. Ma. Guadalupe Peña Sahagún	Luis Bernardo López Rodríguez	
Federal: X Estatal:					· o	Edis Demardo Lopez Rodriguez	
						\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
FC SIS: 50786 FC PRES: 50786 Invitacion a 3 proveedores recurso federal			s recurs	o federal	Autorización c Autoriza	•	
Cotizador asignado: CARMEN					Luis Bernardo Lóp Subdirección Genera		